



ORDENANZA N° 1084

CERRITO, 9 de diciembre de 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 887, por la cual se autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar de servicio los bienes que integraban el ANEXO I de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que se había procedido a realizar un inventario de aquellos bienes que se encontraban en situación de desuso o de inconveniente uso por necesidad de gastos injustificados en relación a su valor o a su aporte al cometido municipal.

Que algunos bienes desafectados, resultaron posteriormente necesarios, siendo reincorporados a servicio.

Que en estos últimos años se han dado de baja bienes por su obsolescencia o estado que imposibilita su uso para las obras públicas que se llevan adelante.

Que es necesario actualizar los bienes que integran el inventario del Anexo I y autorizar la venta de los mismos en el modo que las disposiciones vigentes lo establecen.

Que para efectivizar este procedimiento, deben desafectarse del patrimonio municipal los bienes mencionados en el Anexo I, para su posterior venta.

POR ELLO

El CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificase el ANEXO I aprobado por Ordenanza N° 887 del año 2014.-

ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar de servicio los bienes que integran el ANEXO I que consta de 8 (ocho) fojas y que forma parte útil y legal de la presente, pertenecientes al patrimonio municipal afectado a la prestación de diversos servicios públicos.

ARTICULO 3º: Autorícese en concordancia con lo dispuesto en el artículo anterior la venta pública mediante subasta de todos los bienes dispuesto en el ANEXO I que consta de 8 (ocho) fojas y que forma parte útil y legal de la presente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.